

**Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras
Decanato de Estudiantes
Departamento de Consejería para el Desarrollo Estudiantil
Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos**

Modificación o acomodo razonable para el éxito de estudiantes con diversidad funcional o impedimentos

**Prof. Solimar Pérez Torres, MRC
Directora Auxiliar**

**Presentación adaptada de:
Carrasquillo, J. (2019)**



Objetivos

Luego de esta presentación se espera que los participantes puedan:

- Conocer la forma adecuada y correcta para interactuar con personas con impedimentos.
- Tener un acercamiento al marco legal que protege los derechos de las personas con impedimentos en términos de legislación, definiciones y conceptos.
- Distinguir entre los conceptos de integración e inclusión.
- Conocer el procedimiento para la solicitud y concesión de acomodaciones razonables.
- Comprender los servicios de apoyo y de acomodo que requieren los estudiantes con impedimentos de acuerdo a sus condiciones.
- Identificar los posibles acomodaciones razonables que se pueden otorgar en el escenario académico.
- Conocer la forma y manera en que se manejan los acomodaciones razonables de los estudiantes con impedimentos en el escenario académico.

Guía breve para comunicarnos con las personas con diversidad funcional

La comunicación efectiva es importante para lograr la integración del estudiantado con diversidad funcional y otorgar los acomodos razonables.

Concepto Importante

Diversidad Funcional

- El término fue propuesto en el Foro de Vida Independiente en España en enero de 2005, y pretende sustituir a otros cuya semántica puede considerarse peyorativa, tales como "discapacidad" o "minusvalía".
- **Reconoce las capacidades diferentes.**

Comunicación Efectiva e Interacción Adecuada

Como referiste a la persona con impedimento

Forma Incorrecta

- El impedido
- El sordo
- El epiléptico
- Retardado
- Cuadripléjico
- Lisiado
- Minusválido
- Anormal
- Gago
- Cojo
- Tullido
- Mongoloide
- Defectuosos
- Inválido
- Confinado a silla de ruedas

Forma Correcta

Persona con impedimento

Persona con discapacidad

Persona con Diversidad Funcional

Persona con Autismo

Persona con Síndrome Down

Persona Sorda

Persona Ciega

Estudiante con impedimento o con diversidad funcional

Persona en silla de ruedas

Diez mandamientos de la Comunicación para las Personas Con Impedimentos

1. Háblale directamente a la persona, no a su acompañante, una tercera persona o intérprete.
2. Siempre que te presenten a una persona con impedimentos dale la mano al conocerlo y saludarlo.
3. Siempre que haya una persona ciega presente, identifícate tú y a tus acompañantes.
4. Si ofreces tu ayuda espera a que la misma sea aceptada, entonces escucha, espera y actúa de acuerdo a las instrucciones que te de la persona con impedimentos.
5. Trata a los adultos como adultos.
6. No te recuestes de las sillas de ruedas, ni te apoyes en el equipo motorizado de una persona con impedimentos, recuerda que estas personas consideran estos instrumentos como extensiones de su cuerpo.

Diez mandamientos de la Comunicación para las Personas Con Impedimentos (Cont.)

7. Escucha atentamente cuando estés hablando con personas que tienen problemas del habla o de comunicación. Siempre espera a que ellos terminen de hablar.

8. Sitúate al mismo nivel de la persona con que estás hablando si es que ella está en una silla de ruedas para poder establecer contacto visual.

9. Para hablar con una persona sorda, tócalo ligeramente en el hombro o llama su atención moviendo tu mano.

10. Relájate.



Legislación Protectora de los Derechos de las Personas con Impedimentos

- **El Acomodo Razonable es un derecho:**
 - **Sección 504 del Acta de Rehabilitación 1973.**
 - **Ley de Americanos con Impedimentos (ADA), 1990.**
 - **Ley 51 de 1996, según enmendada (Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos).**
 - **Ley Número 238 de 2004 (Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos).**
 - **Ley 250 de 2012, según enmendada - Ley de Admisión Extendida, Acomodo Razonable y Retención para Estudiantes con Diversidad Funcional.**

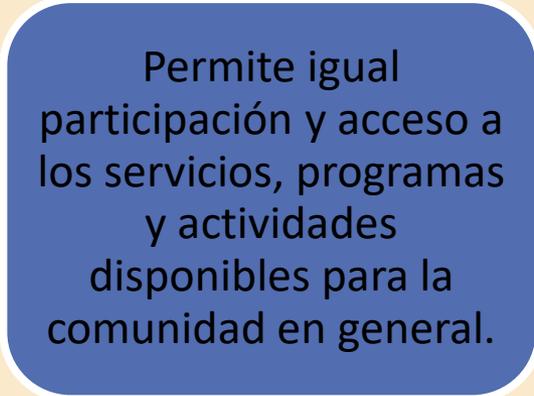




Propósito de la legislación:



Modificación o
ajuste que constituye
el Acomodo
Razonable



Permite igual
participación y acceso a
los servicios, programas
y actividades
disponibles para la
comunidad en general.



Evita la
discriminación



Acta de Rehabilitación del 1973

- La Sección 504, es una ley de Derechos Civiles diseñada para eliminar el discrimen por razón de impedimento físico y/o mental en cualquier programa o actividad que reciba fondos federales.

504



IGUALDAD DE
CONDICIONES

Ley ADA de 1990, según enmendada

Título I	Título II	Título III	Título IV
Empleo	Servicios Públicos	Edificios Públicos	Telecomunicaciones

Título V
Misceláneos



ADA: A nivel Post-secundario

NO DISCRIMEN

La Ley ADA es una ley amplia que brinda protección de los derechos civiles a todas las personas con discapacidades en los Estados Unidos.

Título II

El Título II de la ADA prohíbe la discriminación por parte de los gobiernos estatales y locales, que incluye las Instituciones públicas.

EXEPCIONES

Resulte oneroso

Sección 504 y Ley ADA

- Ambas leyes promueven el acceso equitativo y la participación plena de los estudiantes con diversidad funcional. Esto incluye:
 - Acomodos razonables y ajustes académicos
 - Procedimiento de queja
 - Ayudas y Servicios Auxiliares
 - Tecnología
 - Servicios no académicos



Sección 504 y Ley ADA

PROCEDIMIENTO DE QUEJA:

Ambas leyes requieren que las instituciones de educación postsecundaria tengan un procedimiento de queja para que los estudiantes apelen las decisiones sobre acomodados o asuntos relacionados con sus condiciones. Además, cada Institución debe tener un miembro del personal que garantice el cumplimiento de la Sección 504 y el Título II de la ADA.



LEY 51 DE 1996

Ley Número 51 del 7 de junio de 1996

Ley de Servicios Integrales para Personas con Impedimentos

- Destaca el derecho de las personas con impedimentos a recibir una educación pública, gratuita y de acuerdo a sus necesidades, que le permita desarrollarse plenamente y convivir con dignidad en la comunidad de la que forma parte.
- *Responsabilidad Universidad de Puerto Rico:*
 - (a) Promover la investigación y adaptación de tecnología para la población de personas con impedimentos.
 - (b) Capacitar a un número razonable de profesionales que brinden servicios a las personas con impedimentos de acuerdo a la demanda por estos servicios identificado por las agencias pertinentes.
 - (c) Proveer en coordinación con las agencias servicios actualizados de educación continua.

<http://www.lexjuris.com/lexlex/lexcodigoc/lexedimpedimentos.htm>

Carta de derechos de las Personas con Impedimentos

Ley Número 238 del 31 de agosto de 2004

- Esta ley ratifica la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a favor del ejercicio más amplio de los derechos de las personas con impedimentos.
- Establece los derechos y los deberes del Estado.
- Se reconoce que la población con impedimentos debe disfrutar y tener acceso en igualdad de condiciones a los servicios públicos, incluyendo servicios de salud, educación y rehabilitación, entre otros.

Se establece la inclusión de las personas con diversidad funcional como principio rector.

Principios Básicos de la Inclusión

- 1) Todas las personas son valiosas y pueden contribuir a la vida en esta sociedad.
- 2) Todas las personas tienen habilidades, talentos y dotes.
- 3) Todas las personas pueden desarrollarse con sujeción a sus capacidades.
- 4) Los impedimentos son una creación social, las personas no son impedidas sino que los sistemas impiden a las personas.
- 5) El único descriptor recomendado es el nombre y cualquier otra forma de llamar a una persona es esconder la realidad de que no sabemos qué hacer.
- 6) Que el sentido común es lo más importante.

Ley Número 238 del 31 de agosto de 2004

EXCLUSIÓN



SEGREGACIÓN



INTEGRACIÓN



INCLUSIÓN



Normativas Institucionales de la Universidad de Puerto Rico

- **Certificación 58 de 2004-2005** sobre la Política contra la Discriminación en la Universidad de Puerto Rico.
- **Certificación 111 de 2014-2015** sobre las Normas para la Admisión Extendida de Nuevo Ingreso y el Plan de Retención de Estudiantes con Diversidad Funcional.
- **Certificación 133 de 2015-2016** sobre la Política de Modificaciones Razonables y Servicios Académicos para Estudiantes con Impedimentos Matriculados en la Universidad de Puerto Rico.

Certificación 143 2002-2003

Filosofía:

La Universidad de Puerto Rico cree firmemente en la inclusión de las personas con impedimentos en todas las áreas de la vida en sociedad. Asimismo, sostiene que esta población tiene la capacidad y el potencial de ser personas útiles, productivas e independientes que contribuyen y aportan a la sociedad puertorriqueña. La Universidad de Puerto Rico reconoce la igualdad y dignidad de los seres humanos ante la ley, independientemente de que estos tengan o no impedimentos.

Visión

La Universidad de Puerto Rico como institución líder de educación superior, se visualiza como eje en el proceso de facilitar los cambios sistémicos que propicien la inclusión de las personas con impedimento en la sociedad.

Misión

La Universidad de Puerto Rico implantará un sistema de educación superior, abarcador, accesible, asertivo y sensible, tomando en cuenta las necesidades cambiantes de las personas con impedimento mediante la preparación de currículos apropiados, la investigación de nuevos modelos de manejo integral, la capacitación de profesionales, el uso de la asistencia tecnológica y la creación de un ambiente propicio para el desarrollo intelectual, físico, social y psicológico de los individuos con impedimento.

Las investigaciones establecen:

- La educación postsecundaria cada vez es más importante para lograr que las personas con diversidad funcional logren un empleo competitivo que les permita lograr una vida independiente o interdependiente.
- La mayoría de las ofertas de empleo requieren estudios a nivel universitario. Los estudios han documentado que las personas graduadas con estudios universitarios tienen mayores ingresos y menos tasa de desempleo que las personas con diploma de escuela superior o menos.
- **En el caso de las personas con diversidad funcional, el logro educativo está más fuertemente asociado con su empleabilidad que para las personas sin impedimentos, lo que confirma que la educación se puede utilizar como un medio para mejorar la empleabilidad y los ingresos.**

El acomodo razonable y los servicios de apoyo que tenga disponible la universidad son predictores importantes del éxito académico de los estudiantes con diversidad funcional.

Kim, W. H., & Lee, J. (2015). The effect of accommodation on academic performance of college students with disabilities. *Rehabilitation Counseling Bulletin*. Advanced online publication.

El estudiantado con diversidad funcional que utiliza el acomodo razonable tiene mayor tasa de éxito académico que aquellos que no.

Kim, W. H., & Lee, J. (2015). The effect of accommodation on academic performance of college students with disabilities. *Rehabilitation Counseling Bulletin*.
Advanced online publication

Definiciones

- **Acomodo Razonable:**
 - **“any change in the work or school environment or in the way things are customarily done that enables an individual with a disability to enjoy equal opportunities”.**

Americans with Disabilities Act of 1990 (ADA) (P.L. 101-336) as, (42 U.S.C. sec 121001).



Definiciones (cont.)

Acomodo Razonable

Adaptación, modificación, medida o ajuste adecuado o apropiado que se debe llevar a cabo para permitir o facultar a la persona con impedimento, participar en todos los aspectos, actividades educativas curriculares y extracurriculares, escenarios educativos, recreativos, deportivos y culturales como parte del proceso de aprendizaje formal que permita a la persona con impedimentos participar y desempeñarse en ese ambiente en una forma inclusiva, accesible y comparable.

Ley 250 de 2012 y Ley 171 de 2016 de Admisión Extendida, Acomodo Razonable y Retención de Estudiantes con Impedimentos

Acomodo Razonable

- La legislación se interpreta a través de la jurisprudencia (por ejemplo, *Southeastern University Community College v. Davis*, 1979) y los tribunales acuñaron el término "acomodo razonable" para negociar un equilibrio entre proporcionar acceso y acomodos a los estándares académicos (Kaplin y Lee, 2013).

(Kaplin & Lee, 2013), citados en Brown, 2017



Definiciones

Persona con Impedimento

- Es un estudiante ya sea de escuela superior o de institución post secundaria, según aplique, con un impedimento físico o mental que tiene un historial o record médico de impedimento físico, mental o sensorial; o que tiene un impedimento físico, mental o sensorial que limita sustancialmente su proceso de aprendizaje o su ejecutoria académica.



Definiciones (cont.)

Persona Cualificada con Impedimento

- Es aquella persona con impedimento quién con o sin acomodo razonable puede desempeñar las funciones esenciales del puesto que ocupa o en el caso de educación post secundaria obtener un adecuado aprovechamiento académico cumpliendo con los requisitos académicos establecidos.

Ley 250 de 2012 y Ley 171 de 2016 de Admisión Extendida, Acomodo Razonable y Retención de Estudiantes con Impedimentos



Definiciones (cont.)

Actividades Esenciales de la Vida

- Son aquellas actividades que ejecuta una persona con frecuencia habitual las cuales les permite vivir de forma autónoma, integrada en su entorno habitual y cumpliendo su rol social.

cuidado personal, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender, trabajar, mover las manos, comer, sentarse, estar de pie, agacharse, comunicarse, levantar objetos, alcanzar con los brazos, dormir, comer, leer y procesos mentales o emocionales como pensar, concentrarse e interactuar con otros, entre otras.

(Certificación 133, año 2015-2016).

Preguntas y Respuestas Comunes

¿Cómo se debe solicitar el Acomodo Razonable?

- Para solicitar el acomodo razonable el estudiante o su representante autorizado, voluntariamente le deja saber a las autoridades universitarias la necesidad de un ajuste o cambio en sus estudios por razón de una condición médica.
- La petición de acomodo razonable es sólo el primer paso de un proceso informal e interactivo entre las autoridades universitarias y el estudiante.
- Para que un estudiante tenga derecho a un acomodo razonable deberá cumplir con la definición de persona con impedimento cualificada.

¿Se debe hacer la solicitud por escrito?

- La petición de acomodo razonable no tiene que ser por escrito.
 - Se puede solicitar de forma verbal o usando cualquier otra forma de comunicación.
 - La autoridad universitaria puede confirmar la petición a través de un memorando o carta.
 - Los oficiales universitarios también podrían solicitar que se complete un formulario o solicitud de acomodo razonable, pero estos no pueden ignorar la petición original.



¿Cuándo se debe realizar la petición de Acomodo Razonable?

- El acomodo se puede solicitar en **cualquier momento** en el proceso de admisión o cualquier servicio, programa o actividad que este disponible para la comunidad universitaria en general.
- Puede ser **luego de ser admitido** a un programa de estudios.
- La persona debe solicitar el acomodo **antes de que su desempeño académico se vea afectado**.



¿Qué deben hacer las autoridades universitarias una vez reciben una petición de Acomodo Razonable?

Sensibilidad



Diálogo



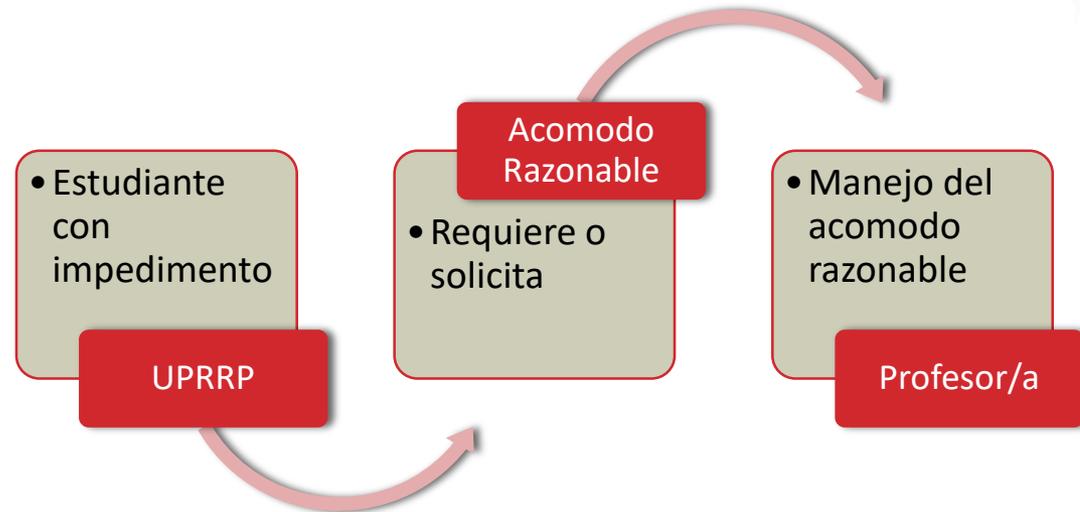
Seguimiento

¿Qué deben hacer las autoridades universitarias una vez reciben una petición de Acomodo Razonable? (cont.)

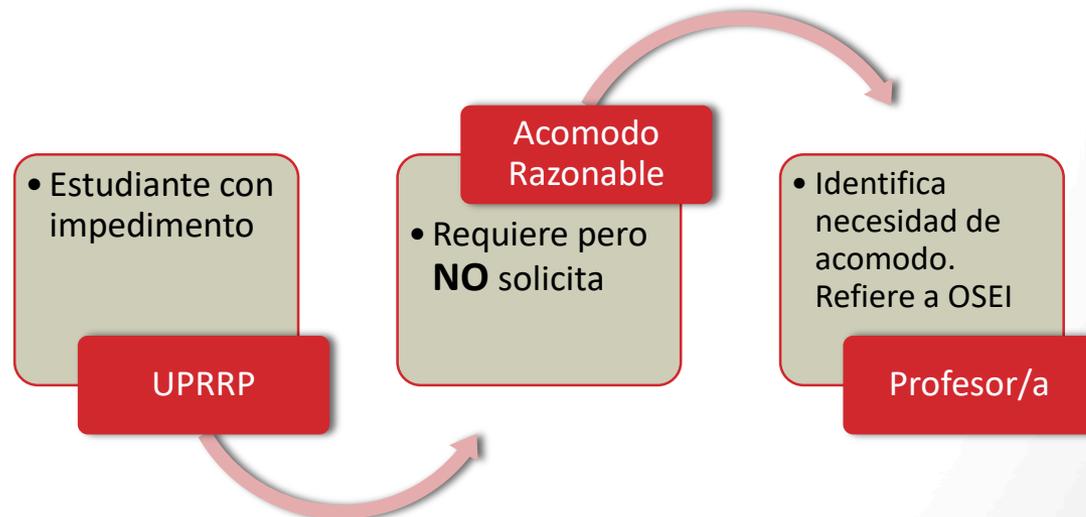
- **Un profesor/a** le podría preguntar o comentar a un estudiante:
 - ¿Cómo te puedo ayudar?
 - ¿De qué forma te han ayudado en el pasado?
 - ¿Ya recibes los servicios de OSEI?
 - Llegar a acuerdos o negociar con el estudiante.
 - Reuniones con el estudiante.

Posibles Escenarios de Prestación de Servicios

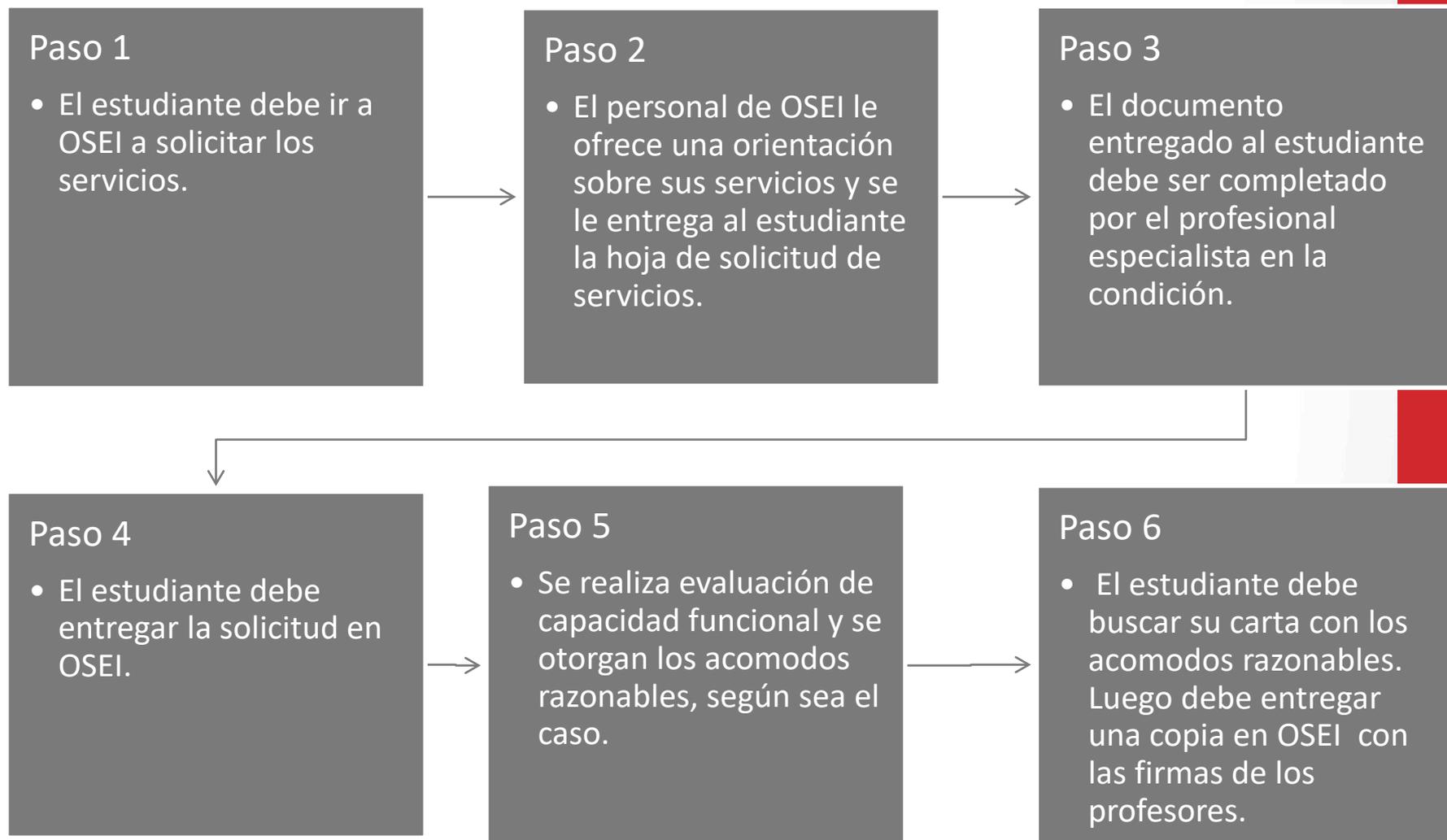
Escenario #1



Escenario #2

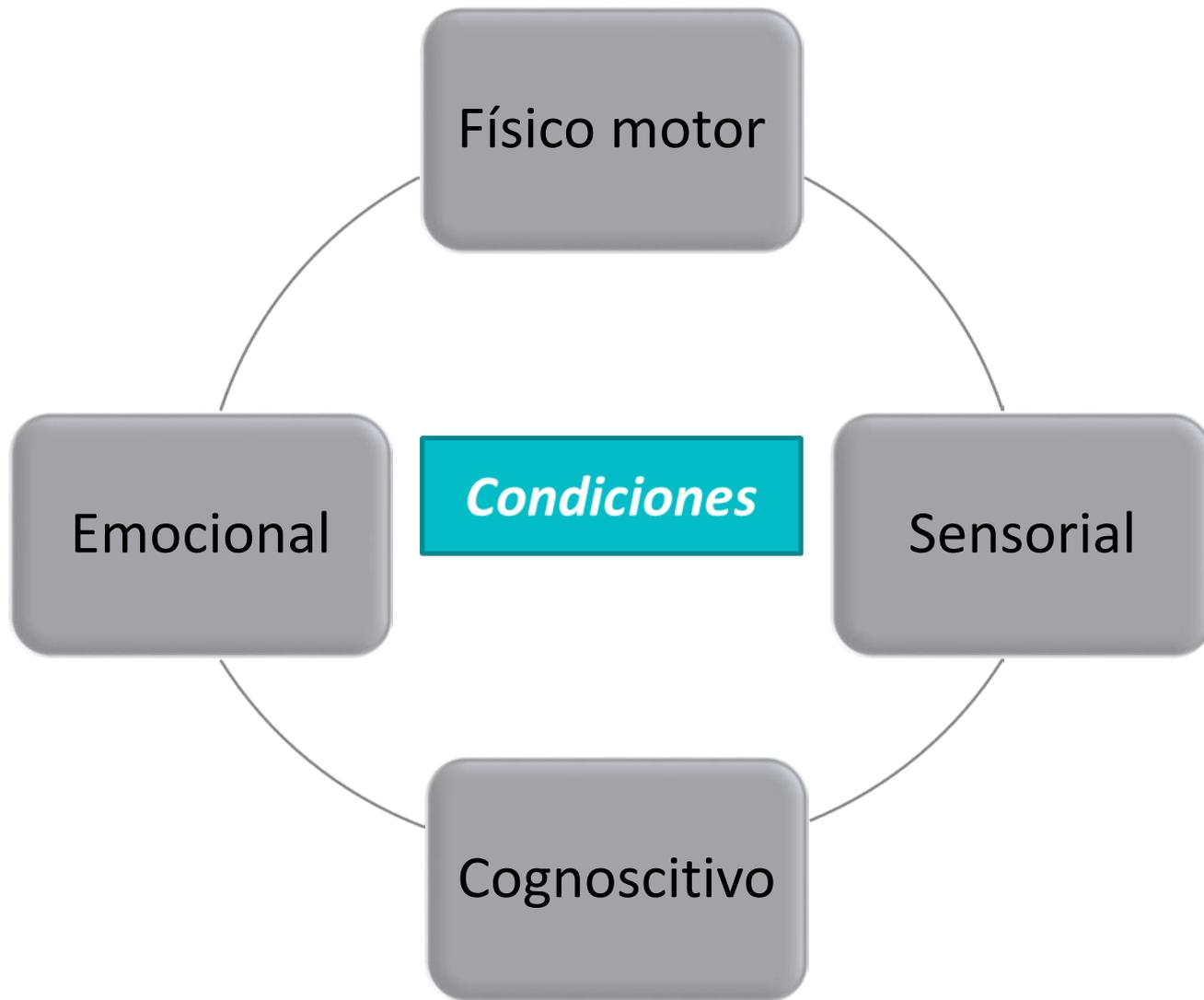


Proceso de Acomodo Razonable en UPRRP



Manejo del Acomodo Razonable





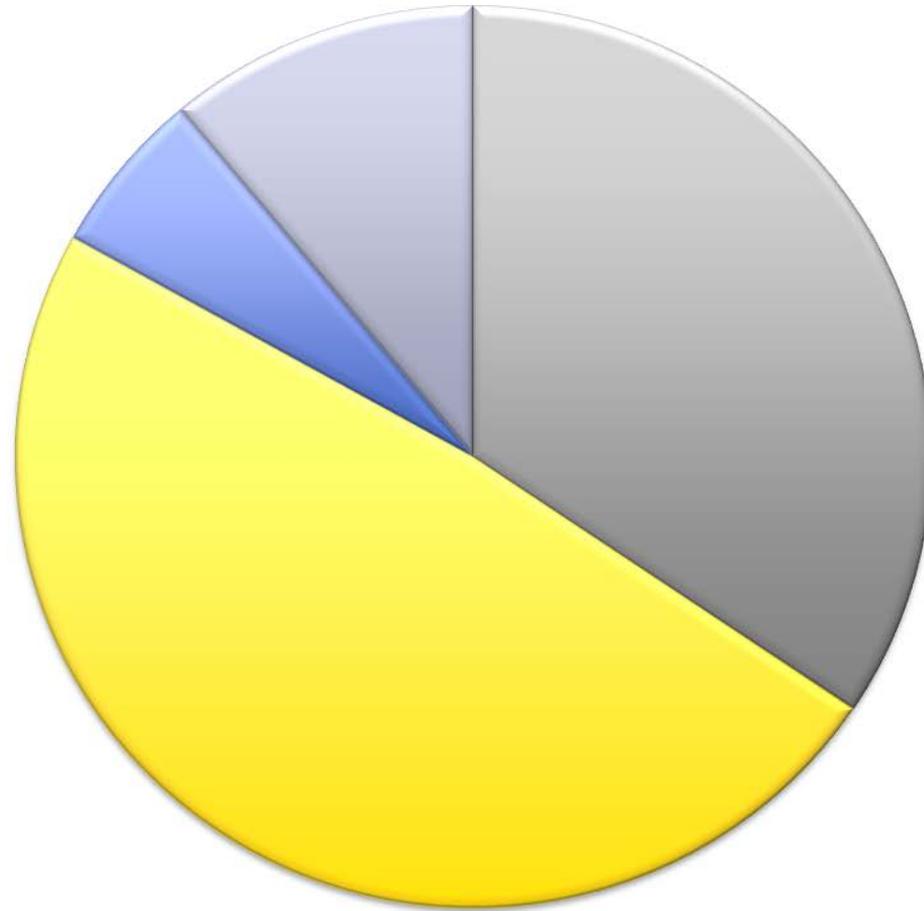
1,350

Casos registrados en OSEI

Julio 2019

*última actualización base de datos

Condiciones



■ Emocionales ■ •Cognoscitivo ■ Sensorial ■ Fisico Motor

Ejemplos de Impedimentos

Físico

- Lesión Cordón espinal
- Esclerosis Múltiple
- Parálisis Cerebral
- Parkinson
- Espina Bífida
- Amputaciones de extremidades inferiores y superiores
- Hemiplegia
- Paraplegia
- Cuadriplegia
- Distrofia muscular

Mental

- Déficit de Atención
- Depresión
- Ansiedad
- Bipolaridad
- Estrés Postraumático
- Autismo
- Trastorno Específico de Aprendizaje
- Esquizofrenia
- Fobia Social
- Discapacidad Intelectual

Sensorial

- Ceguera
- Sordera
- Vestibular-oído interno y cerebro
- Gusto y Olfato
- Tacto

Posibles Limitaciones

Físico

- Dificultad en movilidad
- Alcance de objetos
- Accesibilidad a salones
- Tolerancia física

Mental

- Comprensión
- Concentración
- Atención
- Recibir, recordar y expresar información
- Expresión oral y escrita
- Lectura y deletreo
- Matemáticas
- Destrezas sociales
- Susceptibles a tensiones
- Exacerbaciones recurrentes
- Cambios de estado de ánimo
- Pobre control de impulsos

Sensorial

- Comprensión del material
- Auto-dirección
- Percepción Sensorial (cinco sentidos)
- Ubicar objetos en el espacio
- Eficiencia visual



Acomodo Razonable y Ajustes Académicos

Los docentes deben hacer modificaciones razonables necesarias a los requisitos académicos de un curso cuando estos tienen un impacto discriminatorio sobre un estudiante con una condición. Los educadores, sin embargo, no están obligados a dispensar los requisitos que son esenciales para el curso o si constituyeran una alteración fundamental al programa.





Posibles Acomodos Razonables

- Evitar las siguientes actividades: subir o bajar escaleras, caminar distancias largas, permanecer de pie por periodos prolongados o cargar objetos pesados.
- Permitir recesos para cambiar de postura.
- Permitir la asistencia de un/a anotador/a, asistente o intérprete de señas en el salón de solicitarlo y requerirlo el/la estudiante.
- Permitir el uso de equipo de tecnología asistiva tales como laptop y grabadora para facilitar la toma de notas en el salón de clase.

Posibles Acomodos Razonables (cont.)

- Repetir las instrucciones de ser necesario, ya que por su condición requiere de tiempo adicional para organizar sus ideas.
- Conceder al estudiante asiento preferencial en el salón de clases para minimizar distracciones.
- Medio tiempo adicional para contestar exámenes y entregar trabajos escritos requeridos por el curso de solicitarlo y requerirlo el/la estudiante.
- Tiempo adicional para completar las tareas en clase.

Posibles Acomodos Razonables (cont.)

- En ocasiones el/la estudiante podría ausentarse y/o llegar tarde por exacerbaciones de su condición o por asistir a tratamientos médicos. Éste/a será responsable de notificar al profesor/a y de reponer el material discutido durante su ausencia. Las ausencias no deben exceder el máximo permitido.
- Tomar conocimiento que los medicamentos que ingiere el/la estudiante para su condición causan somnolencia.
- Permitirle salir del salón de clases cuando se manifieste exacerbación de su condición.
- En la medida de lo posible, evitar situaciones o dinámicas que puedan poner nervioso y ansioso al estudiante. Ejemplo; participar en discusiones en clase, presentaciones orales.

Posibles Acomodos Razonables

- Permitir el uso de equipo de tecnología asistiva tales como; laptop y grabadora para facilitar la toma de notas en el salón de clase.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
DECANATO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
OFICINA DE SERVICIOS A ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS (OSEI)
764-0000 EXT. 86360



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

USO DE GRABADORA

Se establece el presente acuerdo de confidencialidad para el uso adecuado de grabadoras como método de modificación razonable. Esto con propósitos de proteger el derecho a la privacidad y confidencialidad de todos los involucrados en el su proceso de aprendizaje de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Entiéndase personal docente, estudiantes universitarios del salón de clases, recursos u otros.

El uso de grabadoras en el espacio académico se autoriza con el motivo de facilitar el proceso de aprendizaje del estudiante con impedimentos. El/La estudiante con impedimentos registrado en la Oficina de Asuntos para Personas con Impedimentos (OAPI) deberá cumplir con:

1. Mantener el uso de grabadoras sólo como instrumento de aprendizaje.
 - a. Esto incluye grabadoras digitales, portátiles o cualquier equipo electrónico que integre capacidad de grabación tales como computadoras, tabletas, celulares u otros.
2. Destruir, eliminar o borrar el material grabado al finalizar de cada semestre.
3. Todo material en clase o sesión académica no podrá ser:
 - a. compartido, copiado, reproducido y/o prestado a otras personas,
 - b. utilizado para perjudicar o hacer daño a terceros,
 - c. presentando como evidencia de cualquier proceso jurídico u otros,
 - d. adjudicado como propiedad intelectual.

Violar los acuerdos establecidos anteriormente conllevaría acciones disciplinarias ante el/la estudiante con impedimentos, según los reglamentos establecidos en la instituciones académicas o del estado.

El/La estudiante se compromete a cumplir con los acuerdos, reconoce las consecuencias de violar el acuerdo y acepta lo establecido para garantizar la confidencialidad del uso de la grabadora.

Firma del/la Estudiante

Fecha

Perspectiva del Estudiante sobre el Acomodo Razonable

- “El servicio de acomodo razonable me brindó la oportunidad de disminuir la sobrecarga académica en los finales bajando de una vez mis niveles de estresores. Sin el acomodo realmente no hubiese podido finalizar este semestre.”
- “El servicio de acomodo razonable me sirvió para poder moverme con más libertad dentro del salón de clases, dado a que tengo una condición que me produce dolor al estar tantas horas sentado. El profesor entiende que si me pongo de pie en medio en de clase, no es con la intención de interrumpir.”

Perspectiva del Estudiante sobre el Acomodo Razonable (cont.)

- “Me ayudó en mi desempeño en la Universidad porque me dieron más tiempo en los exámenes y me permitían salir si tenia algún problema del estómago.”
- “Por primera vez pude hacer un examen en el tiempo adecuado para mí y pude notar la diferencia.”
- “Me permitió desarrollarme mejor en mis clases ya que debido a problemas de ansiedad muchas veces no podía completar mis exámenes viéndome afectada”.

Perspectiva del Estudiante sobre la disposición de los Profesores

- “Sigam regando la voz sobre los derechos que tienen los estudiantes, ya que hay veces que algunos profesores piensan que es puro chiste.”
- “La mayoría han sido buenos. Hasta tuve una profesora que me pidió copia de la carta”.
- “Tuve una profesora que me indicó que ella establecía sus propios acomodados que ella no se iba dejar abusar pues ella ya conoce el cuento de: "yo tengo acomodo razonable por.....". Me parece que se debería orientar con más frecuencia a los profesores sobre las razones por las que algunos recibimos acomodados razonables.”

Perspectiva del Estudiante sobre la disposición de los Profesores (cont.)

- “De cinco como dos dispuestos y tienen un interés genuino de dar los acomodos razonables. Muchos cuando les das la carta se quedan indiferentes y ponen como cara, te la firman y ya.”
- “Todo bien, han sido muy dispuestos. No he tenido problemas con profesores”.
- “Los profesores deben estar mejor informados sobre los acuerdos que brinda OSEI. Para poder asistir mejor a los estudiantes que tienen estos servicios.”

Responsabilidades del Estudiante

1. Cumplir con los requisitos propios del curso según establecido en el prontuario discutido por el profesor.
2. Conocer y cumplir con el calendario académico.
3. Asistir puntualmente al curso o actividades correspondientes. De ausentarse, presentar por escrito excusa de antemano o tan pronto como le sea posible.
4. Cuando se ausente justificadamente (condición de salud), será responsable de reponer el material cubierto y de reponer exámenes y trabajos escritos asignados.
5. Encausar cualquier inquietud o situación problemática que enfrente a través de los canales correspondientes.
6. Regir su conducta de acuerdo a los principios de ética y honestidad de académica.
7. Cultivar una conducta íntegra, de respeto mutuo y diálogo sereno en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad universitaria.
8. Conocer y cumplir la política institucional sobre derechos de autor.
9. Proteger y cuidar las instalaciones físicas.

- No hay protecciones legales para los estudiantes con diversidad funcional que son despedidos por mala conducta (Kaplin y Lee, 2013), incluidas las amenazas a dañar a otros (Mershon v. St. Louis University, 2006) o hacer trampa en los exámenes (Strahl v. Purdue University, 2009). Por lo tanto, las violaciones de los códigos de conducta no son razonables (Simon, 2011).

Citado en Brown, 2017.

Conclusión

- La legislación protectora de los derechos de las personas con impedimentos representa el medio que viabiliza la eliminación de barreras físicas, tecnológicas, de comunicaciones y de actitudes que limitan significativamente la igual participación de las personas con impedimentos en todos los ámbitos de la vida en sociedad incluyendo la educación.
- “Los impedimentos son una creación social, las personas no son impedidas, sino que los sistemas impiden a las personas”.

Servicios UPR-RP

Servicio	Teléfono	Email
Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimento (OSEI)	(787) 764-0000 Ext. 8630, 86362, 86363	Oapi.rrp@upr.edu
Servicios Bibliotecarios para Personas con Impedimentos	(787) 764-0000 Ext. 5120, 5173 y 5174	sbpiupr@yahoo.com
Departamento de Consejería para el Desarrollo Estudiantil (DCODE)	(787) 764-0000 Ext. 86500 y 86501	dcode@uprrp.edu
Centro Universitario de Estudios y Servicios Psicológicos (CUSEP)	(787) 764-0000 Ext. 3545 y 7436	
Programa de Rehabilitación Vocacional UPRRP	(787) 764-0000 Ext. 5617 y 5618	
Departamento de Servicios Médicos	(787) 764-0000 Ext. 5630, 1287	

Referencias

Americans with Disabilities Act of 1990, Public Law 101-336, § 2, 104 Stat. 328 (1991).

Brogna, P. (2006). El nuevo paradigma de la discapacidad y el rol de los profesionales de la rehabilitación. *El Cisne*. 1-8. Recuperado de:

http://www.um.es/discatif/PROYECTO_DISCATIF/Documentos/Brogna_profesionales.pdf

Brown, K. (2017). Accommodations and Support Services for Students with Autism Spectrum Disorder (ASD): A National Survey of Disability Resource Providers. *Journal of Postsecondary Education and Disability*, 30(2), 141-156

Carrasquillo, J. (2010). Políticas Sociales y la opresión institucionalizada hacia las personas con impedimentos en Puerto Rico. *Revista Análisis*. Vol. XI, Núm. 1.

Díaz, M. (s.f.) Sugerencias de Acomodo Razonable para Profesores y Proceso para el Ofrecimiento de Acomodos Razonables a los Estudiantes que están bajo la Consideración de los Servicios de la *Oficina de Servicios para Estudiantes Universitarios con Impedimentos*. *Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón*. 1-4. Recuperado de:

<http://www.uprb.edu/es/estudiantil/impedimento/documentos/prof-sugerencias-acomodo.pdf>

Iglesias, D. & Polanco, V. (2009). Determinantes de la actitud hacia la discapacidad de personas sin discapacidad en pequeñas empresas. *Universidad Católica Andrés Bello*. 26-28. Recuperado de:

<http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAR7055.pdf>

- Kim, W. H., & Lee, J. (2015). The effect of accommodation on academic performance of college students with disabilities. *Rehabilitation Counseling Bulletin*. Advanced online publication
- Ocasio, J. (s.f.). Compendio: derechos de las personas con impedimentos a la educación a nivel postsecundario definiciones y conceptos. *Oficina de Asuntos para la Personas con Impedimentos, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Rio Piedras*.
- Rivera, R. & Irizarry, L. (2013). Estudiantes con impedimentos en el escenario de educación superior: barreras y consideraciones para el éxito. *Revista Griot* 6(1). 29-43. Recuperado de: <http://revistagriot.uprrp.edu/archivos/2013060103.pdf>